



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Apruébase Contrato de Prestación de Servicios
DECRETO ALCALDICIO N°983
MONTE PATRIA: 18 de Enero 2018

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- D.F.L. N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el Título I, Art. 4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de diciembre de 1989.
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que Nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO: Pedido N°5187, 5188, 5189, 5190 y 5191 de fecha 08 de enero de 2018, que autoriza contrato de prestación de servicios de Luz Olivares Álvarez, Eugenia Manzano Gamboa, Marjorie Cortés Rodríguez, Corina Cortés Castillo y Margarita Milla Milla.

DECRETA:

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios de las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	IMPUTACION
Luz Olivares Álvarez	[REDACTED]	114.05.01.083.000.000
Eugenia Manzano Gamboa	[REDACTED]	114.05.01.083.000.000
Marjorie Cortés Rodríguez	[REDACTED]	114.05.01.083.000.000
Corina Cortés Castillo	[REDACTED]	114.05.01.083.000.000
Margarita Milla Milla	[REDACTED]	114.05.01.083.000.000

2. La vigencia del Contrato, funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.

Francisco Fuica Carmona

ABOGADO

SECRETARÍA MUNICIPAL

RLC/PZR/mm

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humano



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés